



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 09/04/2019

Señor (a):

**MARTHA STELLA PEDRAZA ÁLVAREZ**

Dirección: Carrera 69 M No.69 - 97

Correo electrónico:

Fax: 313 892 34 41

**REF: Notificación Respuesta Rad 02354072 del 08/03/2019  
Número de cliente 557533-7**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07421171, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019

---



07421171  
2019/03/21

Bogotá, D.C.

Señora  
**MARTHA STELLA PEDRAZA ÁLVAREZ**  
Carrera 69 M No.69 - 97  
Teléfono: 313 892 34 41  
Bogotá, D.C.

Asunto: Cumplimiento Resolución No. SSPD 20198140017395 del 19 de febrero de 2019  
Radicación No. 02354072 del 08 de marzo de 2019  
Cuenta No. 557533-7

Respetada señora Martha.

Le informamos que la Compañía ha sido notificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la resolución citada en el asunto, mediante la cual resolvió:

*... “ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión administrativa No. 24775312 del 13 de noviembre de 2018, proferida por la empresa CODENSA S.A. ESP - CODENSA S.A. ESP - DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, en el sentido de retirar y/o descontar definitivamente de la factura N° 527154786 correspondiente al periodo de octubre de 2018, el cobro por concepto de reliquidación de consumo de 558 kwh bajo el concepto de “Vr Cargo par reliquidación consumas” y se ordena re - liquidar el consumo liquidado en la mencionada factura con base en el consumo promedio de 56 kwh, como consecuencia de esta decisión la empresa debe realizar el ajuste en el sistema comercial para efectos del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. ” ...*

Es importante aclarar que la decisión No. 24775312 del 13 de noviembre de 2018, no corresponde a actuación administrativa adelantada por la compañía, no obstante de acuerdo a elementos facticos y jurídicos esbozados en la parte motiva de la resolución relacionada en el asunto, se encontró procedente dar cumplimiento a lo ordenado por el ente de última instancia, por tanto, el ordenamiento del ente de control se aplica modificando la decisión No. 07266729 del 10 de diciembre de 2018, correspondiente al recurso de reposición en subsidio de apelación, de la siguiente manera:

Para cumplir lo dispuesto por el ente de control, se reincorporó a la cuenta No. 557533-7, la suma de \$474.939, dejados en aclaración con el recurso de reposición y en subsidio de apelación No. 02285426 del 23 de noviembre de 2018; posteriormente se realizó la modificación económica No. 300314025 del 21 de marzo de 2019, por valor de -\$570.033, correspondiente al cobro concepto “reliquidación de consumos” además de reliquidar el consumo del periodo de mención en promedio de 56 kw/h.

Le informamos que, una vez verificado nuestro sistema, la cuenta No. 557533-7, a la fecha presenta deuda pendiente por cancelar, por valor de \$12.840, correspondiente a cargo por subsidio ajuste y ajuste a la decena.

De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución No. 20198140017395 del 19 de febrero de 2019.

Finalmente, contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa<sup>1</sup> hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>

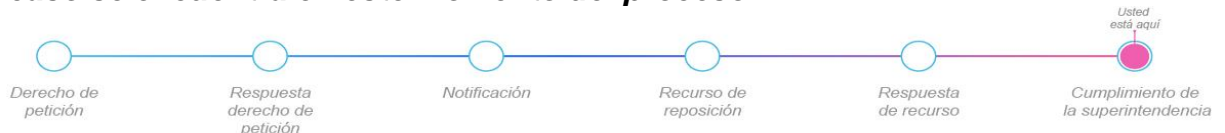
Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

EALR/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE AV. SUBA.

Anexos (1) Modificación económica No. 300314025.

### ***Su caso se encuentra en este momento del proceso.***



#### **Contáctenos**



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co).



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## CITACIÓN

Señora  
**MARTHA STELLA PEDRAZA ÁLVAREZ**  
Carrera 69 M No.69 - 97  
Teléfono: 313 892 34 41  
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02354072 del 08 de marzo de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140017395 del 19 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página **web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)**.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
EALR/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE AV, SUBA.

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

---

<sup>3</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## CITACIÓN

Señora

**MARTHA STELLA PEDRAZA ÁLVAREZ**

Carrera 69 M No.69 - 97

Teléfono: 313 892 34 41

Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02354072 del 08 de marzo de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140017395 del 19 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página **web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)**.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>4</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

EALR/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE AV, SUBA.

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

- I) Documento de identidad
- II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero)
- III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica
- IV) este documento.

---

<sup>4</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07421171 del 2019/03/21, de la comunicación radicada con No. 02354072 del 08 de marzo de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140017395 del 19 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

<b>El</b>			
<b>Notificado:</b>	_____	Firma:	_____
<b>C.C. No.:</b>	_____	Tel:	_____
<b>Secretario Ad - Hoc:</b>	_____	C.C. No.:	_____



07421171

ENEL – CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha: **02 de abril de 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la Señora **MARTHA STELLA PEDRAZA ÁLVAREZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo que notificar: 07421171 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona que notificar: **MARTHA STELLA PEDRAZA ÁLVAREZ**

Dirección de Notificación: Carrera 69 M No.69 - 97  
Bogotá D.C

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

No procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
EALR/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE AV. SUBA.

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.